

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—23.402.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, M.C. Sanz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 232/07 seguido en este Juzgado y referente a la concursada Fernos de Cañicosa Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 10 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, que se tramitará en la presente Sección.

Segundo.—Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Tercero.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijaran en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, disolución de la sociedad y cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, librándose al efecto mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, a fin que se tomen las anotaciones oportunas.

Cuarto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 de la ley Concursal.

Sexto.—Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso.

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Séptimo.—Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3), se entregarán al Procurador del instante para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Octavo.—Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el día 9 de mayo de 2008.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts 197,2 de la Ley Concursal y 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El/la Secretario General.—23.395.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 62/08, por auto de 17 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Prasi, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Laurel, número 21, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 14 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—23.403.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Concurso Ordinario 557/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Grupo Euro 56 S.L. representado por el Procurador don Victorio Venturini Medina por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien:

Acciones representativas del 100% del capital social de la entidad Eurotasa S.A., titularidad del Grupo Euro 56 S.L.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de Junio de 2008 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ Gran Vía 52-1º de Madrid

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 647 de la LEC, con las siguientes particularidades

Que la subasta se adjudicará al mejor postor solo en el caso en que se supere el precio mínimo de venta fijado en la cantidad de 662.551 euros y para el caso de no alcanzar tal cuantía la Administración Concursal quedará autorizada para enajenar los bienes aludidos a través de venta directa a quien ofrezca un precio superior

Quien ofrezca el mejor precio de cualquiera de las maneras anteriormente reseñadas no tendrá la consideración de adjudicatario hasta que no haya transcurrido el plazo de tres meses desde que se haya comunicado tal ofrecimiento al Banco de España sin que por éste se formule objeción a la adquisición.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial del estado y un diario de tirada nacional.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.
Madrid, 18 de abril de 2008.—El Secretario.—26.318.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 154/2008, por auto de 14 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manuel Pinazo Garrido, con

domicilio en Pedanía de Zapata, número 7, Almaracha y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Málaga, 14 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—24.597.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 63/2008, por auto de 17 de abril de 2008 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Hermonte Proyectos Inmobiliarios, S. L., con domicilio en calle Condado de Noreña, número 14, bajo, Noreña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Noreña.

Segundo.—Se suspende a la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 18 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—24.626.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 6/2008, por auto de 22 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Hydrotechnik España, SAU con CIF A-80108350 y domicilio en la carretera de Ibiza a San Juan, km 4,9, Santa Eulalia del Río, Ibiza.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos El Mundo El Día de Baleares.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—23.371.